



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Año del Bicentenario de la Declaración de la*  
*Independencia Nacional*

Buenos Aires, 31 de mayo de 2016.-

Visto el expediente caratulado:  
"Avocacion - Castelli Liliana - Talavera Emma - D'Amico  
Silvia - Almeira Anibal c/acto administrativo dictado por  
la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca", y

CONSIDERANDO:

I) Que la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación en representación de Liliana Marta Castelli, Emma Esther Talavera, Silvia Susana D'Amico y Anibal Gerardo Almeira, pertenecientes a la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, solicita la intervención del Tribunal para que se deje sin efecto la designación de María Jazmín Ginner Arró como jefe de despacho interina efectuada por esa cámara mediante resolución del 6 de mayo de 2015 (fs. 1/6 y 12).

II) Que el artículo 26 del decreto-ley 1285/58 instruye que las decisiones de las cámaras nacionales de apelaciones se adoptarán por el voto de la

mayoría absoluta de los jueces que la integran, siempre que éstos concordaran en la solución del caso.

Conforme surge de las actuaciones la resolución en cuestión fue dictada sin conformar la mayoría necesaria de cinco miembros que se requiere según lo ordenado en el art. 11 del Reglamento de la cámara de la jurisdicción.

Que, en lo sustancial, resultan aplicables al caso los argumentos señalados por el Tribunal en los considerandos III a V de la resolución 120/16.

III) Que esta Corte tiene dicho que la avocación sólo procede en casos excepcionales, cuando se evidencia arbitrariedad en el ejercicio de las facultades disciplinarias, o razones de superintendencia general lo tornan pertinente (Fallos 290:168; 300:387 y 679; 313:149; 315:2515; 324:4517; 327:5279; 328:163 y 396, entre otros).

IV) Que en el presente caso corresponde la intervención del Tribunal por la vía requerida.

Por ello,



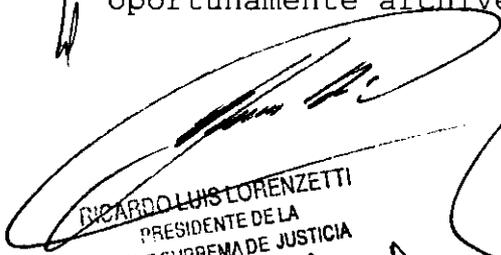
*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Año del Bicentenario de la Declaración de la*  
*Independencia Nacional*

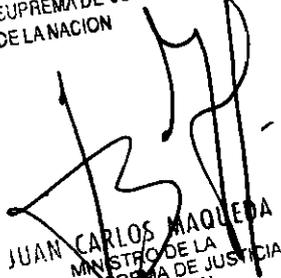
SE RESUELVE:

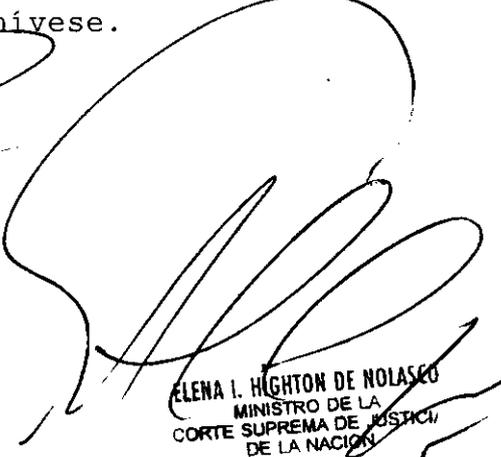
Hacer lugar a la avocación solicitada y dejar sin efecto la resolución de fecha 6 de mayo de 2015, dictada por la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca conforme lo indicado en el considerando II).

Regístrese, hágase saber y

oportunamente archívese.

  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION